

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El General segundo cabo de Cataluña participa en 29 de Abril último, con referencia al Comandante general de Tarragona, que despues de haber batido completamente las montañas de Prades, todo el campo de Tarragona, Panadés, montañas de Selma Montagut, Pla de Marmellá, Montmell, Matmellá y otros puntos, fue tambien batida la faccion Vilella y Valdrich en el pueblo de Vellprat el dia 28 por una columna del regimiento de Zaragoza al mando del Comandante Leiva, causándoles algunos muertos y heridos, y haciéndoles trece prisioneros, entre ellos el hijo del cabecilla Sésdeta, cogiéndoles ademas catorce caballos, incluso los de los cabecillas Vilella y Valdrich.

El Comandante general de Lérida dice con fecha del 30 del mismo mes que el Brigadier Pons alcanzó y dispersó en el Bancal el dia 27 á la faccion de Coscó, causándoles tres muertos, cinco heridos, y cogiéndoles varios efectos de guerra.

El Capitan general de Granada, con fecha 27 de Abril próximo pasado, participa á este Ministerio el fallecimiento del Brigadier de infanteria D. Antonio Avilés Castro y Castro, ocurrido en la noche del 22 del mismo en la ciudad de Rondá donde se hallaba de cuartel.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de correccion.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino ha sido comunicada á la Direccion de mi cargo, con fecha de ayer, la Real orden siguiente:

«Considerando S. M. que no son admisibles sin detrimento de los intereses públicos las proposiciones presentadas en la subasta que para surtir de hilazas á los talleres presidiales tuvo simultáneamente lugar en varias capitales de provincia el dia 16 de Abril próximo pasado, se ha servido en consecuencia disponer que se devuelvan á los proponentes sus respectivos depósitos, y que el dia 26 del corriente mes se proceda en Madrid á nueva licitacion bajo las bases contenidas en el pliego de condiciones aprobado para la subasta anterior, ampliando no obstante á dos meses el término señalado en las condiciones 45 y 46 para la entrega de las hilazas. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento, debiendo cuidar de que con la oportuna anticipacion se anuncie la nueva subasta en la *Gaceta* y *Diario de avisos* de esta capital y en los *Boletines oficiales* de las provincias á fin de que llegue á noticia del público.»

En consecuencia tendrá lugar la nueva subasta bajo las condiciones siguientes:

1.ª El contratista estará obligado á suministrar las hilazas que se consuman en los presidios de la Península de los números y clases que designa la condicion 5.ª y conforme á las muestras que estarán de manifiesto en la Direccion de contabilidad del Ministerio de la Gobernacion del Reino, debiendo verificar la entrega de todas las hilazas en el depósito general establecido en el presidio de Madrid.

2.ª La contrata será por dos años, á contar desde el dia en que S. M. apruebe el remate, y el consumo de hilazas en cada uno de ellos no bajará de 50,000 libras.

3.ª Para que se declaren de recibo las hilazas que entregue el contratista ha de preceder un detenido reconocimiento pericial; y en el caso de resultar iguales á las muestras aprobadas, se expedirá por el Director de contabilidad la correspondiente certificacion que acredite aquel extremo, cesando desde entonces la responsabilidad del contratista, quien si se declaran inadmisibles las hilazas, podrá nombrar un perito, designando el Director de contabilidad un tercero en caso de discordia, para que declare definitivamente si son ó no de recibo.

4.ª Los gastos que origine el reconocimiento en caso de discordia se satisfarán por el ramo de presidios si son declaradas de recibo las hilazas, y por el contratista si resultan en efecto de mala calidad.

5.ª Las hilazas serán de los números siguientes: 8, 10, 12, 14, 16, 22, 30, 35, 40, 45, 50. Las de los números 8 y 10 serán desgrasadas, y blancas las de los demas, entregando trama y urdimbre por partes iguales.

6.ª La subasta se verificará el dia 26 del corriente mes, á las dos de la tarde, en la sala destinada al efecto en el Ministerio de la Gobernacion del Reino ante el Director de correccion, asistido del de contabilidad del mismo Ministerio y del Oficial de la Secretaría del Despacho que tiene á su cargo el negociado de presidios.

7.ª Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 40,000 rs. vn. en metálico en la pagaduría del Ministerio, retirándolo los interesados luego de terminado el acto de la subasta, á excepcion del que corresponda al mejor postor, que se retendrá hasta que el remate sea aprobado por S. M.

8.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán el dia señalado para la subasta: para extenderlas se observará la fórmula siguiente: «Me conformo en hacer por dos años el suministro de las hilazas que se consuman en los presidios de la península bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado al efecto por S. M. á los precios siguientes:

- La del núm. 8, desgrasada, trama y urdimbre á..... libra.
- La del núm. 10, id., id. id.
- La del núm. 12, blanca, id. id.
- La del núm. 14, id., id. id.
- La del núm. 16, id., id. id.
- La del núm. 22, id., id. id.
- La del núm. 30, id., id. id.
- La del núm. 35, id., id. id.
- La del núm. 40, id., id. id.
- La del núm. 45, id., id. id.
- La del núm. 50, id., id. id. Y para asegurar esta proposicion presento la fianza estipulada de 40,000 rs. vn. en metálico.»

9.ª La lectura de las referidas proposiciones se hará públicamente, reservando el nombre de los proponentes; y si no se hallasen redactadas en los términos que expresa la condicion anterior, ó no se acompañase á ellas el documento que acredite la fianza previa, serán declaradas nulas ó como no hechas para el acto del remate.

10.ª A las proposiciones acompañará en distinto pliego, cerrado y con el mismo lema que el de la proposicion, otro con la firma y señas del domicilio del proponente.

11.ª El remate se adjudicará al licitador cuya proposicion resulte mas ventajosa; pero si hubiese dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitacion por el término de media hora entre los interesados en aquellas únicamente, y la adjudicacion se hará á favor del mejor postor: los demas licitadores retirarán sus depósitos y los pliegos cerrados que contengan el nombre y señas del domicilio.

12.ª El remate no tendrá efecto hasta que sea aprobado por S. M., en cuyo caso continuarán depositados los 40,000 reales para que sirvan de garantía al cumplimiento de la contrata hasta que esta finalice.

13.ª La Direccion de correccion, á medida que se hagan las entregas de hilazas y con presencia de los documentos justificativos, dispondrá el pago de ellas con las formalidades que corresponden, librando la de contabilidad su importe contra la pagaduría de este Ministerio ó las depositarias de los Gobiernos políticos, sin que el contratista tenga derecho á reclamar indenizacion alguna por el quebranto de giro.

14.ª A los dos meses de aprobado el remate por S. M. se verificará la primera entrega de hilazas en la forma siguiente:

Número 8.....	3000
Número 10.....	3000
Número 12.....	4000
Número 14.....	1500
Número 16.....	1500
Número 22.....	1500
Número 30.....	1500
Número 35.....	1000
Número 40.....	1000
Número 45.....	1000
Número 50.....	1000

15.ª A los dos meses de realizada la primera entrega se verificará la segunda de las clases y cantidades que fijará con otros dos meses de anticipacion el Director de contabilidad. Con igual anticipacion se harán por el mismo Director los pedidos sucesivos.

16.ª El contratista no tendrá derecho á reclamar resarcimiento alguno por daños y perjuicios.

17.ª Finalmente, será de cuenta del contratista el im-

porte de la escritura, papel sellado y dos copias para las Direcciones de correccion y contabilidad.

Madrid 3 de Mayo de 1849. — El Director, Manuel Zaragoza.

ANUNCIO OFICIAL.

El Intendente militar honorario, Ministro principal de Hacienda militar de las posesiones de Africa, hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en esta plaza por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de este Ministerio principal y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicho Ministerio el dia 10 de Junio á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme, en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Ceuta 26 de Abril de 1849.—P. I. D. S. M. P. el Interventor, Baldomero Martin.—El encargado de la Secretaría, Leandro Almela.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco de Paula Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y su partido por S. M. la Reina constitucional &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo, tercero y último término á todos los interesados que se crean con derecho á los bienes quedados por la fin de D. Sebastian de Encinas, para que dentro de los 30 dias que comprenden se presenten por sí ó por medio de persona suficientemente apoderada en este juzgado, á deducir el que les corresponda, bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, pues así lo tengo mandado en actuado que instruya ante el presente escribano á instancia de D. José de Encinas.

Dado en Málaga á 21 de Marzo de 1849.—Francisco de Paula Alvarez.—Por mandado de dicho señor, licenciado D. José María de Lara y Romero.

En virtud de providencia del Sr. D. Diego Miguel Baha-monde, Ministro togado honorario de la Audiencia territorial de Valencia, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean tener algun derecho á los bienes del patronato fundado para dotes de doncellas por el licenciado D. Rodrigo de Escovar en la villa de Utrera, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante á alegar del que crea asistirlas; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á noticia del público se fija el presente en Sevilla y Abril 26 de 1849.—Juan de Echoarena.

D. Tomas Villanova, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las per-

sonas que por cualquier concepto se consideren acreedores a los bienes quedados por fallecimiento intestado del presbítero D. Juan Eustasio Frutos, natural que fue de la villa de Quer, para que en el término de 30 días, que por primero y último se les señala, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, acudan a deducir su derecho en este juzgado y escribanía del infrascripto por sí ó por medio de procurador con poder bastante, pues se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 23 de Abril de 1849.—Tomas Villanova.—Por mandado de S. S., Vicente de Rentería.

D. Valeriano Arranz, Juez de primera instancia de esta villa de Tamajon y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes que constituyen la capellanía colativa de sangre que en la parroquia de Málaga fundó Alonso Ramírez, marido de Gertrudis Hedendo, cuyo último poseedor es D. Lorenzo Meco, vecino de Paracuellos, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno de Madrid, acudan á deducirlo por sí ó por medio de procurador, autorizado en debida forma en este juzgado por la escribanía del actuario; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en auto que he provisto hoy en el expediente instado con dicho objeto por Juana Plaza, viuda, vecina de dicho Málaga, al cual se dará el curso correspondiente.

Dado en Tamajon á 27 de Abril de 1849.—Valeriano Arranz.—Por su mandado, Pio Pascual Vela.

D. Fernando José Rosado y Campoy, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde la inserción de una copia del presente en la *Gaceta* de Madrid, á los parientes que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la dotación de la capellanía fundada en esta población por Doña Catalina de Carrizosa, para que dentro de dicho término se presenten en este mi juzgado y escribanía del referendario, por sí ó por medio de apoderado, con los documentos justificativos de su derecho, á deducir el que crean les corresponda en forma, pues por mi providencia de este día así lo tengo mandado en expediente instruido al tanto.

Jerez de la Frontera y Abril 19 de 1849.—Fernando José Rosado.—Por disposición de S. S., licenciado Juan Jacobo Thompson.

D. Mariano de Parada y Parada, caballero comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ciudad-Real y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de que se compone la capellanía fundada en la villa de Miguelturra por Antonio Benito y su muger María Arévalo, vacante por fallecimiento de D. Santiago Arévalo, para que en el término de 30 días, contados desde que se anuncie en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este juzgado á exponer el que crean asistirlas; apercibidos que trascurrido dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, y se dará al expediente suscitado á instancia de Tomas Arévalo el curso que corresponda en justicia.

Dado en Ciudad-Real á 14 de Abril de 1849.—Mariano de Parada y Parada.—Por mandado de S. S., Agapito Lopez Menchero.

Licenciado D. Demetrio Asenjo y Cáceres, Juez de primera instancia de la villa y partido de Navalcarnero.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que por cualquier concepto se juzgen acreedores ó con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de José Aguirre, vecino que fue de Brunete y natural de Santa María de Galdos, en Galicia, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, acudan á deducirlo en este juzgado por medio de procurador del mismo y escribanía del infrascripto; con apercibimiento de que de no verificarlo en el término designado se dará á los autos el curso correspondiente, y parará á los interesados el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 26 de Abril de 1849.—Demetrio Asenjo y Cáceres.—Por su mandado, Mariano García Santos.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesión pública del viernes 4 de Mayo de 1849.

Votacion definitiva de los proyectos de ley de recusacion de los letrados consultores de los Tribunales de comercio, y de pensión á María de la Luz Conil.

Discusion del dictámen de la comision mista de enjuiciamiento en el Senado.

Y lectura de los de beneficencia, del tratado de comercio con el Shah de Persia, y del de riegos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. TEJADA.

Sesion del día 3 de Mayo de 1849.

Se abre á las dos y media.

Leida el acta de la sesion anterior, es aprobada con la aclaracion del Sr. Fuentes acerca del dictámen de la comi-

sion de presupuestos, leído por S. S. en la sesion anterior, cuya lectura la hizo como Vicesecretario que es de dicha comision.

Se concede una licencia de dos meses al Sr. Dabalillo.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision sobre conceder una pensión á la viuda del Jefe de la armada Sr. Bausá.

Sin discusion es aprobado dicho dictámen.

Es aprobado igualmente sin discusion alguna el de la comision mista sobre la ley de enjuiciamiento del Senado.

El Sr. Polo ocupa la tribuna y lee un voto particular firmado por S. S. á la ley de presupuestos.

Se lee otro del Sr. Lujan y el de los Sres. Infante, Cantero y Huelves, anunciándose que se imprimirán, repartirán y señalará día para su discusion.

Igual anuncio se hace respecto del dictámen y votos particulares sobre el proyecto de ley relativo al arreglo de pesos y medidas, de que tambien se da cuenta.

El Congreso halla conforme con lo aprobado, y aprueba definitivamente los proyectos de ley sobre el arreglo del clero, concesion de una pensión á la viuda de D. Felipe Bausá, y modo de proceder el Senado como Tribunal.

No pudiendo continuarse en el orden del dia, el Congreso acuerda reunirse en sesiones, y se levanta la sesion á las tres y media, anunciándose por el Sr. Vicepresidente que mañana se discutirán los dictámenes sobre las actas de Huelva, y aguas de riego del pantano de Lorca.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 28 de Abril.—(Del Comercio.)

El acto de la corte que ha recibido hoy el Sr. Jefe político á la una del dia, con motivo del cumpleaños de la Reina Madre, ha estado brillante y muy concurrido. Han asistido el Excmo. Sr. Obispo y comision del cabildo eclesiástico, el Excmo. Sr. Comandante general con los Jefes y Oficiales de la guarnicion, el Sr. Intendente de Rentas con los empleados de su ramo, los Sres. Jueces de primera instancia, Consejo provincial, Secretario y empleados del Gobierno político, Alcalde y comision municipal, Sres. cónsules extranjeros, individuos de las distintas corporaciones y muchas personas de distincion.

Daban la guardia de honor la brillante escuadra de gastadores del tercer regimiento de artillería y un lucido piquete de la guardia civil. Las músicas de los cuerpos de la guarnicion han tocado piezas lindísimas durante la ceremonia delante de la casa del Gobierno político.

Las demas tropas han vestido de gala, y el estruendo del cañon de las baterías de la plaza y de los buques de guerra han anunciado la celebridad del dia.

Muchos de los forasteros que han acudido á esa hermosa y poética ciudad con motivo de la pasada solemnidad de la semana santa, pascuas y feria, vienen en el dia á visitar esta capital. Tales son las ventajas que nos proporcionan los vapores con su fácil y rápida comunicacion.

Idem 29.—(Del mismo.)

Ha llegado á esta ciudad el famoso artista alemán Mollberg, que viene de Sevilla, donde ha tenido la honra de tocar delante de SS. AA. en un instrumento compuesto de paja y pedacitos de madera que tiene por nombre *Xilo-cordeon*, y que posee admirablemente lo mismo que el violin, en el que parece se distingue tanto como los mas distinguidos y afamados profesores que conoce ya el público gaditano. En Madrid ha dado muestras de su rara habilidad tocando varias veces en presencia de nuestra augusta Reina y en el palacio de S. M. la Reina Madre. Los periódicos nacionales y extranjeros han hecho grandes elogios de su mérito artístico. En Cádiz tendremos probablemente el gusto de oírle, pues según se nos asegura, estan dándose pasos para que pueda dar algunos conciertos en el teatro Principal, con cuyo objeto esperamos que se allanarán los obstáculos que puedan presentarse.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

ROMA 14 DE ABRIL.

Se lee en la correspondencia del *Mesaggiere*: Créese que Mr. Bessiere ha aconsejado á los miembros del Gobierno democrático que miren por sus intereses alejándose inmediatamente de Roma. Manzoni, ex-Ministro de Hacienda, ha partido ya; Campello hace bastante tiempo que está ausente; Bertí-Pechat está en Bolonia. Sin embargo, los triunviros hacen gala de una resolucion firme de defenderse. La imprenta del Gobierno tira todos los dias 2000 ejemplares para la mejor construccion de las barricadas.

Por decreto de los triunviros del 17, el ejército va á ser aumentado hasta 50,000 hombres, y dividido en tres divisiones y seis brigadas. El *Monitore romano* dice que hay en Marsella 40,000 fusiles dispuestos para ser embarcados para Civitavecchia, á los que seguirán en breve 500 hombres completamente armados y equipados al mando de Mr. Segnan de Serre.

En la sesion del 27 de la constituyente romana subió á la tribuna el Diputado Agostini, y en nombre de la comision encargada de redactar el proyecto de Constitucion, leyó el que esta habia formulado. En este proyecto, que consta de 83 artículos, establece una Asamblea de Representantes elegidos por tres años por sufragio universal, en la proporcion de uno por cada 30,000 habitantes; dos Cónsules elegidos por el mismo método y encargados del poder ejecutivo, y doce tribunos elegidos del propio modo por cinco años, á los que los Cónsules deberán dar cuenta de su administracion al terminarse esta. Estarian asimismo encargados especialmente de velar por que no se infrinja la Constitucion.

Idem 19.

El Diputado Audinot leyó un proyecto de manifiesto que no ha sido publicado en los periódicos. Este manifiesto no será presentado por una diputacion, pero será trasmitido por las vias ordinarias.

DUCADO DE MÓDENA.

Se lee en el *Messaggiere Modenese*:

En la mañana del 15, despues de una pequeña escaramuza, las tropas de Este y austriacas entraron en Fosdinovo, habiéndose celebrado antes una convencion militar entre el General Saccozzi, de Este, y el Coronel toscano Fortini. En esta convencion se decia que las tropas toscanas saldrían de Fosdinovo con armas y bagajes, con la condicion de que sirviesen al Gobierno-gran-ducal de Leopoldo II. En la convencion han quedado excluidos los cuerpos francos y los lombardos y se consideran como prisioneros de guerra. Las tropas toscanas darán su palabra de honor de servir únicamente al Gran Duque de Toscana, y de no servir [sino un año y un dia contra las tropas de Este, austriacas ú otras. El cuerpo lombardo, de 3 á 4000 hombres, ha sido perseguido por las tropas de Este, pero no ha podido ser alcanzado.

GRAN DUCADO DE TOSCANA.

FLORENCIA 19 DE ABRIL.

La ciudad de Pisa, al acercarse algunas tropas toscanas, se ha emancipado espontáneamente de los revolucionarios que la tiranizaban, y ha reconocido al Gobierno constitucional sometiéndose á la comision gubernamental de Florencia.

Anúnciase que Liorna se ha sometido. Al propio tiempo hemos sabido que los batallones liorneses que habian acudido de Pistoya, y que se habian insurreccionado al saber el decreto de su licenciamiento, habian sido cercados en el camino por fuerzas superiores y desarmados. Sus jefes han sido desarmados y conducidos á esta. De este modo es como ha conseguido restablecerse el orden y la paz en toda la Toscana.

CERDEÑA.

TURIN 21 DE ABRIL.

El Rey de Cerdeña ha dado el siguiente decreto de amnistía:

Victor Manuel II &c. A propuesta de nuestro Guardasellos, Ministro Secretario de Estado y de Negocios eclesiásticos, de Gracia y Justicia, hemos ordenado y ordenamos lo siguiente:

Art. 1.º Se concede amnistía plena para todos los delitos políticos cometidos hasta este dia en el ducado de Saboya.

Art. 2.º No se hace extensiva la amnistía á los delitos comunes y á los delitos militares.

Nuestro Guardasellos, Ministro Secretario de Estado y de Negocios eclesiásticos de Gracia y Justicia, queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Turin 20 de Abril de 1849.—Victor Manuel.—Pinelli.—Nigra.—Colla.—Demarcherita.

Leemos en la *Opinione* del 23 de Abril:

Los temores que habiamos manifestado se realizan. Sabemos positivamente que 3000 austriacos deben entrar el 24 en Alejandria.

Quando los plenipotenciarios sardos llegaron de Turin al cuartel general de Radetzki para las negociaciones de paz, quedaron sorprendidos ante la enorme suma de 125 millones que aquel exigía del Piemonte por gastos de guerra; pero lo hicieron presente á su Gobierno, que tambien quedó sorprendido ante esta cabeza de Medusa. Con este motivo se celebró un Consejo de Ministros, en el que uno de sus individuos, el Sr. Launay, dijo que se encargaria de que se disminuyese esta suma si se trataba con Radetzky segun los deseos de este, á saber: modificando lo que él llama vicios del Estatuto; pero el Rey Victor Manuel que asistió á este Consejo declaró que hacia un mes que habia subido al trono y jurado en las Cámaras ante la Guardia nacional y el pueblo que conservaria la Constitucion. Entonces el Ministro Launay sostuvo que no veia otro desenlace á cuestion tan delicada; añadiendo que presentaria su renuncia si nó se adoptaba su pensamiento, á lo que le contestaron sus cinco colegas que la dimision la presentarian ellos si Launay no salia del Ministerio. En este estado ha quedado la cuestion por la llegada de la noticia de la intervencion francesa.

Gioberti ha entregado una nota al Ministro de Negocios extranjeros de Francia, en la cual el Gobierno sardo reclama oficialmente la mediacion de Inglaterra y de la Francia para arreglar las dificultades que acaba de presentar Radetzky para concluir la paz.

DOS SICILIAS.

NAPOLIS 17 DE ABRIL.

El *Tiempo* del dia 16 anuncia que segun la correspondencia de Roma todo se prepara en esta ciudad para el establecimiento del Santo Padre. La poblacion entera está dispuesta á pedir su perdon.

DINAMARCA.

COPENHAGUE 20 DE ABRIL.

El bloqueo del Elba se ejecuta con el mayor rigor por nuestras fuerzas navales. Sin embargo, el jefe del bloqueo, Capitan de navio, Mr. Steen-Bille, ha permitido al vapor el *Paris*, del Havre, trasladarse á Hamburgo para proveerse de carbon, si bien con la condicion de no echar en tierra nada de su cargamento, condicion que ha sido lealmente cumplida por el Capitan de dicho buque.

Nuestros buques de guerra han hecho nuevas presas, en cuyo número se halla la galeota edimburguesa el *Heinrich*,

procedente de Burdeos á Brema, con un cargamento de vino y ciruelas pasas.

El Teniente Carlos de Mund, perteneciente á un regimiento de infantería wurtemberguesa, que hace poco fue hecho prisionero en el Schleswig, y conducido á Copenhague, ha sido puesto en libertad bajo su palabra de honor de no servir en la guerra actual entre la Dinamarca y la Alemania. El Ministro de la Guerra le ha devuelto su espada, y le ha facilitado el dinero necesario para que regrese á su patria. Estas medidas deben atribuirse á las relaciones amistosas que el reino de Dinamarca ha manifestado con el reino de Wurtemberg.

El Teniente General Bonin, General en jefe de las tropas de Schleswig-Holstein, ha hecho tambien conducir á dos cadetes de la marina danesa que se hallaban á bordo del *Christian VIII*, y que fueron hechos prisioneros cuando dicho buque se vio precisado á rendirse. De estos dos jóvenes, de edad de 14 á 16 años, el uno es hijo del Contralmirante Garde, General en jefe de la escuadra danesa en el Báltico, y el otro lo es de Mr. Carlos Victor Mourcer, de origen frances y párroco principal de la iglesia reformista francesa en Copenhague.

BAVIERA.

MUNICH 22 DE ABRIL.

Los periódicos de Munich dicen que el Rey de Baviera, hallándose en una fiesta de corte, dirigió las siguientes palabras á un crecido número de personas que se hallaban presentes: «Yo puedo asegurar que nunca me convertiré en un prefecto prusiano.»

Dícese que reinan entre la corte de Stuttgart y la de Munich relaciones mas íntimas que las que se notaban desde el mes de Marzo del año anterior.

Patrullas militares recorren la ciudad todas las noches á pesar de un pie de nieve que cubre el pavimento.

GALITZIA.

LEMBERG 11 DE ABRIL.

La *Gaceta oficial* de esta ciudad contiene un rescripto relativo á los emigrados polacos y á los extranjeros. Todos los emigrados y extranjeros, á menos que la Regencia no decida otra cosa, estan obligados á salir del pais. Este rescripto se aplica á todos los que hayan venido á Galitzia antes del 4º de Noviembre de 1848. La partida se verificará por medio de la trasportacion á América, á Francia ó á Inglaterra, ó bien por la extradicion de lo que indicarán las Autoridades competentes.

Los emigrados extranjeros que carezcan de medios, serán trasportados á expensas del Gobierno, quien se encargará tambien de establecerlos en América. Los que tengan recursos para mantenerse, serán trasportados á Francia.

Los emigrados que pertenecen á las tres categorías siguientes: 1.º los que han dejado sus pasaportes en Lemberg ó se han fugado; 2.º los individuos de la centralizacion polaca y los que han tomado parte en la insurreccion húngara, y en general los que hayan participado cualquiera movimiento, deben ser enviados ante las Autoridades competentes.

En cuanto á los que han tomado parte en la revolucion de Hungría, se cuenta, no solamente á los extranjeros que han abusado de la tolerancia que les ha sido concedida por la capitulacion de Lemberg tomando las armas contra nuestras armas, sino tambien los que han mantenido inteligencias con ellos: los individuos que han llegado despues del 10 de Noviembre y no marcharon se han presentado á la Autoridad competente, los cuales serán enviados á sus respectivos domicilios.

AUSTRIA.

VIENA 23 DE ABRIL.

El *Vanderer* anuncia que el Emperador de Rusia llegará el 4 de Mayo á la corte de Olmutz. El embajador de Rusia, el conde Medem, ha marchado de dicha ciudad. El Gobernador Boehm ha comunicado orden á la Autoridad administrativa de hacer salir de la ciudad antes del 26 de este mes á todos los húngaros y polacos que no tienen ocupacion.

PRUSIA.

BERLIN 24 DE ABRIL.

Han sido completamente infructuosos cuantos esfuerzos ha hecho Mr. Beckerrath, Ministro del poder central de Francfort, que habia venido á esta para decidir á nuestro Rey á que aceptase la corona imperial. Habiendo sabido S. M. la determinacion del Rey de Wurtemberg, que se ha negado á reconocer la Constitucion votada por la Asamblea de Francfort, ha abandonado al cabo la ambigua conducta observada hasta ahora, consintiendo en que el Gabinete de Berlin dirija al poder central otra nueva declaracion, manifestando terminantemente que el Rey Federico Guillermo no aceptará de ningun modo la dignidad imperial, á no ser que la Dieta modifique y revise su Constitucion con arreglo á las indicaciones que hagan las principales Potencias de Alemania. En otros términos: no reconociendo el Rey de Prusia la competencia de la Dieta de Francfort para formar la Constitucion sin el concurso de los Gobiernos alemanes, da á entender bien claramente á la misma Dieta que no es ella, sino los Soberanos de Alemania, los que tienen derecho para elegir Emperador. Esto, no es solo una negativa, sino un ataque directo á la pretendida soberania de la Asamblea nacional.

Aunque los demócratas traten de alborotar con este motivo, el Rey de Prusia puede contar con la fidelidad de su ejército, y de acuerdo con el Emperador de Austria y los Reyes de Baviera y Wurtemberg conseguirá dejar frustrados los planes y las esperanzas de los demagogos.

INDIA INGLESA.

PUNJAB.

Se han recibido algunos pormenores acerca de la importante victoria de Gondjerate, donde la completa derrota de

los sikés acaba de asegurar á los ingleses la pacífica posesion de las vastas y fértiles provincias bañadas por el Indo.

El 20 de Febrero el ejército de lord Gough, reforzado por las divisiones Whish y Dundas, que para mayor prontitud habian sido conducidas sobre elefantes, se hallaba enteramente completo como á cosa de legua y media del campo de Chere-Singh.

El frente se componia de 17 regimientos de infantería, cipayos la mayor parte, y de 32 piezas de artillería, distribuidas en 9 baterías, con los cañones de grueso calibre en el centro. El ala derecha, formada casi completamente de tropas llegadas de Multan, bajo las órdenes del General Whish, constaba de tres regimientos de infantería y cuatro de caballería, y la izquierda estaba compuesta de seis regimientos de caballería y dos baterías de seis piezas cada una. Formaban la reserva cinco regimientos de infantería indígena, dos regimientos de caballería ligera y 15 piezas de artillería colocadas en tres baterías.

Las inmediaciones de Gondjerate, en donde el ejército sike tenia desplegada su línea, habian sido descritas como si estuviesen naturalmente fortificadas por un vasto y profundo canal, circunvalado de setos muy espesos, de bosques de cañas y de casas cercadas de muros, siendo fácil por consiguiente de ser disputado palmo á palmo el terreno hasta el último instante. En realidad todo esto no era nada. Todo el pais que circunda á la ciudad ofrecia magníficos campos, donde eran vivísimas las señales de una abundante cosecha; y aunque cubierto de maleza en algunos puntos, esto no ponía obstáculo alguno al libre avance y evoluciones de las tropas.

El 27 á las siete de la mañana, el ejército inglés, compuesto de 25,000 hombres y 100 piezas de artillería, se puso inmediatamente en marcha en orden de batalla, dirigiéndose á Gondjerate por una delasmás ricas llanuras que hasta entonces se habian visto. Al cabo de una hora dió vista á las avanzadas de Chere-Singh, que hicieron fuego, plegándose inmediatamente á galope á su campo.

Los sikés aparecieron entonces distintamente formando una línea de media legua de extension poco mas ó menos, cuyo centro casi tocaba con la ciudad de Gondjerate. Los jardines y los caseríos inmediatos estaban llenos de tiradores, cuyas armas se veian brillar de lejos á favor de uno de esos magníficos dias reservados únicamente al cielo de la India. La artillería colocada al frente de la línea, en intervalos desiguales, estaba protegida por la caballería apiñada en los flancos, y por la infantería puesta detrás de los cañones. Se creia que el ejército sike constaba de unos 40,000 caballos, 20,000 hombres de infantería regular, de un número casi igual de tropas irregulares de todas armas y de 60 piezas de artillería.

Los sikés dieron principio á la batalla, haciendo jugar la artillería por espacio de veinte minutos, cuyo fuego no fue contestado en vista de la distancia á que se hallaban todavía los ejércitos, y que lo hacia por lo mismo inofensivo. Cuando los ingleses se encontraron á tiro de cañon, pusieron en movimiento sus baterías haciendo un fuego terrible durante tres horas consecutivas, que era contestado con la mayor vivacidad.

Mientras maniobraba la artillería, haciendo por decirlo así todo el gasto del combate, la caballería sike ejecutó varias tentativas para romper el centro de los ingleses y cercar sus flancos; pero todos sus esfuerzos fueron inútiles. Algunas descargas del centro, hasta donde con intención lord Gough habia dejado avanzar los sikés, bastaron para despejar completamente el terreno.

En las alas derecha é izquierda no tuvieron mucho trabajo los dragones de la Reina y los lanceros para rechazar al enemigo, que se retiró con el mas grande desorden y muy desalentado viendo frustrada la maniobra en que habia fundado sus mas grandes esperanzas.

Al medio dia notaron los ingleses que se iba disminuyendo el fuego de las baterías enemigas, y que algunas se hallaban del todo abandonadas. Se dió al instante orden para que avanzase la infantería, pronta y dispuesta á separar á bayonetas cuantos obstáculos encontrase en su camino. Se puso en marcha, y la infantería sike tambien; pero con la diferencia de que esta emprendió la fuga en todas direcciones, abandonando la artillería, tiendas, bagajes, municiones, y arrojando las armas y parte de los vestidos para huir con mas ligereza.

Durante algun tiempo no pudieron los ingleses atinar con la causa de un terror pánico tan general, y cuando llegaron al campo que acababan de abandonar los sikés lo encontraron cubierto de cadáveres; tan certero y terrible habia sido el fuego sostenido por espacio de tres horas.

La ciudad de Gondjerate, los caseríos y jardines de las inmediaciones, donde los menos medrosos de los partidarios de Chere-Sing trataron de resistirse por algunos instantes, fueron tomados por asalto con tanta mayor facilidad, cuanto que ya nada habia que recelar del grueso del ejército, pues ya no existía. Entonces comenzó la persecucion, ó mas bien la caza de los fugitivos, que alcanzados por la caballería eran furiosamente apuchillados. En una parte morian alcanzados los infelices ocultos entre los setos; en otra los tiradores apuntaban y mataban á los que se habian encaramado á los árboles con la esperanza de salvarse. Allí se estaba en acecho de los hábiles nadadores que por sus traerse á la muerte se veian obligados á sumergirse, y no bien salian á flor de agua para respirar un poco cuando quedaban muertos. En fin, basta muy entrada la noche cesó la fuga, la persecucion y la carnicería.

Así concluyó este dia fatal para los sikés, en el cual, sin experimentar grandes pérdidas, destruyeron los ingleses el único ejército indígena que podia disputarles la pacífica posesion del Punjab. Chere-Sing, herido y completamente derrotado, lo mismo que su padre Tchatter-Singh, se vió en la necesidad de tener que atravesar á toda prisa, con las tristes reliquias de su ejército, el Djelam, perdiendo por consiguiente la esperanza de rehacer una causa aniquilada para siempre.

Todo el material del campamento, las banderas y una inmensa cantidad de armas de toda especie, y ademas 53 piezas de artillería, han caido en poder de los ingleses. Se calcula en 4000 el número de los muertos encontrados en el campo sike, fuera de los muchos soldados que perecieron en las llanuras en donde han sido perseguidos en el circuito de cuatro leguas. Por parte de los ingleses el número de muertos y heridos no llega á 500, lo que prueba que la artillería sike no ha sido servida con la habilidad que era de esperar.

No habiendo ya nada que temer de Chere-Singh, lord Gough ordenó á la division del general Gilbert que inmediatamente fuese á buscar al emir Dost-Mohamet, en la provincia de Pechawer, y lo arrojase mas allá del Affghanistan. Despues se dirigió al Djelam, adonde llegó con el grueso de su ejército con el objeto de practicar un reconocimiento hasta el pais de Ilazareh, en el cual los sikés intentaban hacerse fuertes.

Ahora es cuando va á discutirse la gran cuestion de la arexion. Nadie conoce todavía sobre el particular las intenciones del Gobernador general, lord Dalhousie; pero es probable que si el Punjab no es declarado posesion inglesa, se establecerá allí el protectorado británico sobre tales bases, que sin ser onerosa para la Inglaterra, aquel rico pais le dará quizás mucho mas que todas las otras comarcas del Indostan.

NOTICIAS VARIAS.

S. M. la Reina ha tenido á bien señalar los dias 9 y 10 del actual, y hora de las tres de la tarde, para las carreras de caballos que se han de verificar en la Real Casa de Campo.

En uno de nuestros próximos números insertaremos el programa de las mismas.

Tomamos del *Heraldo* la siguiente noticia:

En el *Times* del 26 leemos lo siguiente:

«Vapor español de guerra *Colon*.—Ayer se hizo la primera prueba en el rio de una hermosa fragata de vapor construida por los Sres. Wigram para el Gobierno español con máquinas de los Sres. Penn, de fuerza de 350 caballos. El objeto era probar su rapidez y la eficacia de sus máquinas. Salió de Blackwall á las doce del dia, llevando á bordo al General Vigodet, á los Sres. Zulueta, al Capitan Halstead, de la marina Real inglesa, y á los Sres. Wigram y Penn, y bajó por el rio á Longreach, donde se encuentra la milla medida, que recorrió una vez hácia arriba y otra hácia abajo. El *Colon* navegó contra la corriente á mas de ocho millas por hora, y con la corriente á mas de 13, lo que forma un término medio de mas de 10, excelente resultado considerando el tamaño del buque y la fuerza de sus máquinas, que daban de 23 á 23½ vueltas por minuto, con las ruedas comunes de paletas, que se han preferido como mas útiles y menos expuestas á descomponerse en servicio activo.

El buque tiene 190 pies ingleses de manga y 31 con 11 pulgadas de eslora, con una hermosa cubierta admirablemente construida para manejar su artillería con facilidad. Tiene 20 pies de puntal, con gran amplitud para las máquinas: todo el espacio alrededor de estas se halla muy despejado, y todas las personas que trabajan en ellas ó en las calderas se hallan bajo la inspeccion inmediata del ingeniero encargado de dirigirlos. Las máquinas trabajan de una manera admirable, y causaron la mayor satisfaccion durante la prueba, porque no se notó el menor sintoma de exceso de calor ni hubo la mas pequeña interrupcion. El armamento del *Colon* se compondrá de dos cañones de 68, montados sobre plataformas, y de cuatro de 32. Llevará 46 dias de combustible ó sean 400 toneladas de carbon, con tres meses de provisiones y su complemento de municiones de guerra. Sus camarotes principales estan arreglados con mucho gusto, y toda la obra honra á los Sres. Wigram, que han construido un vapor de guerra realmente útil para el servicio.

Inauguracion de un campo santo.—Anteayer verificó la archicofradía sacramental de San Martin y San Ildefonso de esta corte la inauguracion de su campo santo, colocando la primera piedra sobre la que ha de edificarse la capilla.

A este acto asistieron todos los mayordomos que en crecido número componen aquella corporacion, presididos por el protector espiritual de la misma, cura párroco de dicha parroquia.

Está ya definitivamente arreglado el proyecto de ofrecer al público en la plaza de toros el grande espectáculo de una lucha de fieras, entre las que figurará el hermoso tigre Real de Mr. Charles. Los que han concebido y van á llevar á cabo este pensamiento estan ya convenidos con el famoso domador, el cual dirigirá la funcion, y á quien pagarán por el tigre, si vence al toro con quien ha de luchar, la cantidad de 35,000 rs., y si sucumbe en la pelea 50,000. Mr. Charles no perderá la propiedad del tigre si este quedá vencedor.

Los empresarios de la lucha de fieras han celebrado ya su contrato con los empresarios de la plaza, á quienes pagarán por este dia 17,000 rs.

Tambien han presentado ya á la Autoridad la exposicion impetrando el permiso, que esperan se les conceda en atencion á que la lucha se realizará adoptándose tales precauciones que de ninguna manera pueda ocurrir desgracia alguna, ni haya que temer ningun incidente desagradable, pues los barros de hierro con que se formará el gran cerco dentro de la plaza serán muy gruesos y de mucha elevacion, y estarán colocados á muy poca distancia los unos de los otros para que ni aun las garras puedan sacar fácilmente las fieras por los claros.

Obtenido el permiso de la Autoridad, la funcion se verificará el dia 10 del corriente en la forma que determina el siguiente programa:

1º Remedo de una cacería entre seis galgos y otras tantas liebres dentro del gran cerco al sonido de las bocinas y trompas de caza.

2º Ejercicios ejecutados por Mr. Charles con las dos hienas de Marruecos, llamadas Catalina y Amor, en lo interior del gran cerco, haciendo variadas y sorprendentes suertes, de las que será una el aplaudido convite.

3º Gran lucha del oso blanco de Groenlandia con varios perros de presa.

4º Gran combate á muerte entre el tigre Real de Bengala llamado Jaach y un toro de seis años de las mejores ganaderías. Este combate, segun los cálculos de Mr. Charles, debe durar una hora.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 3 de Mayo á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	25 5/8 pap.	..
Id. del 5 por 100.....	40 5/8 pap.	..
Cupones no capitalizados.....	7 pap.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-50 pap. Paris, 5-27 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/4 á 1/2 d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., 1/2 pap. b.	Santander, 1/2 b.
Bilbao, 1/2 id. id.	Santiago, 4 1/2 pap. d.
Cádiz, 1/4 pap. d.	Sevilla, 1/4 d.
Coruña, 4 1/2 id. id.	Valencia, par.
Granada, 4 1/2 d.	Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el cuarto volumen de la *Colección legislativa*, perteneciente al último trimestre de 1846, que forma el tomo 39 de la antigua colección de decretos.

Al indicado precio están de venta los anteriores volúmenes, tomos 36, 37 y 38 de dicha colección.

Catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta nacional.

EN MEDIO PLEGIO DE MARCA IMPERIAL.

La visitación de nuestra Señora á su prima Santa Isabel.

Este cuadro, pintado por el incomparable Rafael de Urbino, es admirable por la noble sencillez de la composición, por la celestial modestia de la Virgen, y la viva expresión de su Santa Prima, en cuyos rostros se ven claramente los respectivos afectos de que se hallan animadas. Le grabó D. Esteban Boix con fuerza y decisión. Tiene de alto 49 pulgadas y 3 líneas, y de ancho 43 pulgadas y 8 líneas. Precio antiguo 20 rs. y moderno 15.

La Virgen del Pez.

Esta es una de las obras maestras del expresado Rafael, tan admirada en España como por los conocedores extranjeros. Representa á la Santísima Virgen sentada con dignidad, y semblante bello y magestuoso, sosteniendo al niño Jesús que pone una de sus manecitas sobre el libro que tiene abierto San Gerónimo, quien está arrodillado en la parte izquierda del cuadro. En la derecha el ángel San Rafael, tutelar del joven Tobias, le acompaña, y presenta á impetrar el favor divino: tiene en la mano un pez como símbolo suyo. Grabó este hermoso cuadro D. Fernando Selma con exacto dibujo, y con la mayor delicadeza de buril. Tiene de alto 47 pulgadas, y de ancho 42 pulgadas y 2 líneas. Precio antiguo 40 rs. y moderno 30.

Sacra Familia llamada la Perla.

Otra obra maestra del mismo Rafael, admirable por la belleza de la composición, expresión animada de las figuras, suma corrección de dibujo, y maravilloso efecto. La Virgen sostiene al niño Jesús, quien pone un pie sobre la cuna que tiene delante de sí, y con las manos quiere coger unas frutas que le presenta San Juan, volviendo la cabecita hácia la Virgen como para descubrir si es de su agrado el que las tome: Santa Isabel se halla al lado de la Virgen, y los cuatro forman un bellissimo grupo. D. Fernando Selma grabó este cuadro con dibujo correcto, buril sabio, jugoso, limpio y delicado. Tiene de alto 44 pulgadas y 3 líneas, y de ancho 41 pulgadas. Precio antiguo 40 rs. y moderno 30.

La plegaria al amor.

Es una media figura pintada por Greuze (J.) en un óvalo guarnecido de flores. Grabó este cuadro Molés (PP.) con inteligencia y buen gusto. Tiene de alto 16 pulgadas, y de ancho 14 pulgadas y 6 líneas. Precio antiguo 16 rs. y moderno 10.

El amor maligno.

Es una media figura, como el anterior, pintado con gracia y pincel valiente por el famoso Anibal Caracciolo: lo grabó D. Rafael Esteve con franqueza y ternura. Tiene de alto 16 pulgadas, y de ancho 14 pulgadas y 6 líneas. Precio antiguo 16 rs. y moderno 10.

Doce vistas del interior y exterior del monasterio de San Lorenzo del Escorial, dibujadas con acierto por Navia (J. G.), y grabadas con pureza de buril por D. Tomas Lopez Enquidanos y D. Manuel Alegre.

Seis de 12 pulgadas y 8 líneas de alto, y 49 pulgadas y 2 líneas de ancho. Precio antiguo 40 rs. cada una y moderno 8.

Cuatro de 49 pulgadas y 3 líneas de alto, y 42 pulgadas y 9 líneas de ancho. Precio antiguo 10 rs. cada una y moderno 8.

Dos de 45 pulgadas y 6 líneas de alto, y 42 pulgadas y 6 líneas de ancho. Precio antiguo 10 rs. cada una y moderno 8.

EN PLEGIO DE MARCA MAYOR.

Dos estampas compañeras, Jacob salió de Mesopotamia, y pasa á Canaan, grabado por Selma y pintado por Jordan. Otra: pasan los Israelitas el Mar Rojo. Cada una, precio antiguo 10 rs. y moderno 8.

El Cristo de la Paz, por Carmona. Precio antiguo 20 rs. y moderno 10.

Ocho vistas del Sitio de Aranjuez, por D. Manuel Salv

dor Carmona, Selma y otros buenos profesores. Cada estampa, precio antiguo 20 rs. y moderno 15.

Dos vistas en pliego marca mayor de la casa de vacas y los cuarteles del Sitio de Aranjuez, por Selma y Muntaner. Cada una, precio antiguo 40 rs. y moderno 8.

Jesús, María y José, del original de Murillo. Precio antiguo 12 rs. y moderno 8.

Nuestra Señora de la Concepción, por cuadro de Gerez. Precio antiguo 8 rs.

Las cuatro partes del mundo, por los originales de Jordan que existen en el Real Palacio de Madrid. Precio antiguo 40 rs. y moderno 30.

Santo Toribio Mogrovejo. Precio antiguo 42 rs. y moderno 8.

Un cuaderno de los caballos de Velazquez, grabados al agua fuerte por D. Francisco Goya. Precio antiguo 42 rs. y moderno 30.

Dos vistas del Prado de Madrid. Precio antiguo 30 reales y moderno 20.

Una vista del puerto de Cádiz, tres de la Carraca, una de Sevilla y otra de Luarca: cada una 6 rs.

Retrato del V. Fr. Sebastian Sillero, por Carmona. Precio antiguo 10 rs. y moderno 8.

Retrato de Carlos II, del original de Claudio Coello, que se halla en el Monasterio del Escorial, grabado por Nesselret. Precio antiguo 8 rs. y moderno 6.

Otro del Padre Fr. Francisco de los Santos, del mismo. Precio antiguo 8 rs. y moderno 6.

El dulce sueño de Jesús, por Ametller. Precio antiguo 42 rs. y moderno 8.

Estampa que representa el origen de la pintura. Precio antiguo 8 rs. y moderno 6.

BANCO AGRICOLA PENINSULAR EN LIQUIDACION.

La Junta liquidadora del mismo ha acordado convocar la general de accionistas para el día 13 del presente mes á las doce de su mañana, á fin de enterarles del estado de la liquidación y someter á su resolución un proyecto de liquidación que se hallará de manifiesto en sus oficinas desde el día 9, para que enterados de él con anticipación los señores accionistas pueda discutirse con el debido conocimiento. Los Sres. accionistas podrán acudir con las láminas de sus acciones á recibir la correspondiente papeleta de entrada.

En cumplimiento de la Real orden fecha 13 de Abril del presente año, inserta en la *Gaceta* del 22 del mismo, en la que se manda que los accionistas del camino de Burgos á Bercedo nombren apoderados que en unión con los que el Gobierno ha señalado para el arreglo mas justo y equitativo de los diferentes puntos que son objeto de las reclamaciones de los accionistas de dicho camino y de las provincias contribuyentes, se anuncia que el día 12 de Mayo próximo á las once horas de su mañana, se celebrará en Bilbao en el salon de secciones del Excmo. Ayuntamiento una junta general de todos los accionistas, tanto por construcción como por expropiación, para que se sirvan presentarse por sí ó por medio de apoderados al efecto.

Se suplica que en atención á lo delicado y trascendental del asunto, concurran á la citada reunión, previniéndoles que es tanto mas necesario, cuanto que se trata de una transacción definitiva con el Gobierno.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.

Autorizada esta compañía para continuar sus operaciones por Real decreto de 28 de Abril último, la junta de gobierno de la misma convoca á general de accionistas para el día 20 del corriente á las doce de la mañana en su sala de sesiones calle de Alcalá, núm. 45.

En las disposiciones siguientes hallarán los Sres. accionistas las circunstancias que deben concurrir en los asistentes á la junta general:

1.º Solo los socios poseedores de cuatro acciones, con la anticipación por lo menos de tres meses, ó sus apoderados en la forma que se dirá, tendrán voz y voto en las juntas generales de accionistas con arreglo á la escala siguiente:

Los poseedores de 4 á 7 acciones....	1 voto.
Los de 8 á 11.....	2
Los de 12 á 15.....	3
Los de 16 á 19.....	4
Y los de 20 ó mas acciones.....	5

La no asistencia de los socios ó sus apoderados se considerará para todos los asuntos por conformidad con lo que se acordare.

2.º El poder se acreditará por cartas que el poderdante dirigirá á su apoderado y al director gerente de la sociedad.

Cualesquiera que sean las representaciones que reuna el apoderado, no tendrá con ellas, y con sus propias acciones, mas de cinco votos en el orden que dispone la escala anterior.

El balance, inventario y cuentas para que los Sres. accionistas puedan tomar conocimiento del negocio, están á su disposición en las oficinas centrales. El director dará las explicaciones que se le pidan.

Desde el día 12 del corriente podrán personarse los señores accionistas en las expresadas oficinas para recoger un ejemplar impreso de los estatutos y la cédula de entrada á la junta general.

Los socios ausentes recibirán el ejemplar impreso de los estatutos por medio de un apoderado.

Madrid 3 de Mayo de 1849.—El director gerente, Joaquín Iñigo.

LA ALIANZA,

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES EN LIQUIDACION.

La comisión liquidadora recuerda á los Sres. accionistas que para el domingo próximo 6 del corriente á las doce del día se ha convocado junta general con el fin de darles conocimiento del estado de la compañía y de otros asuntos de interés. Por lo tanto la comisión recomienda á los señores socios su concurrencia, sacando en las oficinas de la

compañía las correspondientes papeletas todos los días de una á tres de la tarde.

Madrid 3 de Mayo de 1849.—El vocal secretario, Manuel Ledesma.

PARA MANILA.

La hermosa y velera fragata española *Bella Vascongada*, su Capitan D. Justo Goñi, surta en la bahía de Cádiz, procedente de Manila, regresará al mismo puerto á fines del presente mes. Admite carga y pasajeros, los que serán conducidos con la comodidad y buen trato que en tales viajes se desea, y que tiene acreditado en sus anteriores.

Se despacha en Cádiz por su dueño D. José Matia, plaza de Mina, núm. 71, y en esta corte por D. Carlos Jimenez, calle de Fuencarral, núm. 26, cuarto bajo, derecha.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de la villa de Torrejon de Velasco, cuatro leguas de Madrid, en el camino de Toledo: su población 300 vecinos y dotación 7000 rs., pagados puntualmente por el Ayuntamiento al fin de cada mes, y exento de toda clase de contribuciones: tiene que desempeñar ambas facultades de medicina y cirugía, excepto los pastos y sangrías.

Los pretendientes dirigirán sus memoriales al Sr. Alcalde constitucional, francos de correo, por la caja de Valdemoro, en término de veinte días, contados desde el anuncio.

Fabulas políticas ó apólogos originales.—Habiéndose levantado por la Autoridad la prohibición de despachar las Fábulas políticas que ofrecemos al público; se hallarán de venta en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Monier, Carrera de San Gerónimo; Sanchez, calle de Carretas, y Villa plazuela de Santo Domingo, á 5 rs.

En provincias en las principales librerías y administraciones de correos á 6 rs.

Diccionario de los delitos y de las penas, con definiciones originales y el texto íntegro de los artículos del Código penal, con las reformas hechas hasta el día; con un índice de los artículos del Código y una instrucción para el uso de las personas menos familiarizadas con esta clase de obras y que desean encontrar las materias que les conciernen, según su profesión, oficio ú ocupación.

El Diccionario consta de un tomo de 300 páginas en 4.º menor, y se vende en Madrid á 44 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Monier, Carrera de San Gerónimo; Sanchez, calle de Carretas; Gaspar y Roig, calle del Príncipe; Villa, plazuela de Santo Domingo, y en la portería del piso bajo de la Audiencia.

En provincias á 46 rs. en las principales librerías, administraciones de correos y porterías de las Audiencias.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La carcajada*, drama en tres actos.—Intermedio de baile nacional.—*Por no escribirle las señas*, pieza en un acto.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho y media de la noche.—*Los cinco sentidos*, baile en cuatro actos y cinco cuadros.

Mañana sábado se ejecutará la ópera en tres actos titulada *Maria de Padilla*.

TEATRO DEL DRAMA, antes de la CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El dos de Mayo*, drama en tres actos, que será exornado con todo el aparato necesario.—El segundo acto representa el levantamiento del barrio de Maravillas. El tercero la defensa del parque por el pueblo de Madrid.—Baile nacional.—*El sutil tramposo*, sainete.

TEATRO DE LA COMEDIA, Instituto. A las ocho de la noche.—*Gerónimo el albañil*, comedia nueva en dos actos.—*Boleras jaleadas*.—*La mansion del crimen*, comedia en un acto.—Terminará el espectáculo con la jota valenciana por todo el cuerpo de baile.

VARIETADES. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Lo vivo y lo pintado*, comedia en tres actos.—Baile.—*Lo que se tiene y lo que se pierde*, comedia nueva en un acto.

CIRCO DE PAUL. Hoy viernes no hay función.—Mañana sábado se ejecutará la primera representación de *Los bandidos italianos*, ó *el perro defensor de su amo*, gran pantomima heroica en dos actos, exornada con todo el aparato que requiere su argumento, con cuadros escénicos, grupos, marchas, contramarchas, combates á pie y á caballo entre bandidos y tropa, perspectivas y divertimientos, arreglada y puesta en escena por el director. Las decoraciones, enteramente nuevas, son hechas por los Sres. Contier y Cousseau.

Nota. Esta pantomima fue representada por primera vez el año de 1842 en el teatro que es hoy de la ópera, donde alcanzó el mayor éxito, habiendo logrado repetirla 35 veces seguidas: al representarla por segunda vez en esta capital, el director no puede menos de recordar que en todas partes de la Península donde la ha ejecutado ha obtenido la aceptación general; y al reproducirla en esta temporada, será puesta en escena aun con mas aparato en cuanto á decoraciones, vestidos y demas correspondiente al argumento que anteriormente.

JARDIN DEL TURCO, calle de la Greda.—Colección extraordinaria de fieras mamíferas.—Exposición de la mañana de nueve á dos de la tarde.—Funciones: á las cuatro de la tarde y á las ocho de la noche, y su orden se anunciará por carteles.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.